



Salta, 26 de Febrero de 2020

RES. DECECO N° 077/20

Expte. N° 6040/18

VISTO: Las notas presentadas a fs. 79, 82 y 86, por la Directora de Posgrados y Recursos Propios, la Jefa del Departamento Personal y el Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, por medio de las cuales solicitan se prorroguen las Becas de Formación de las alumnas Macarena Torramorell, Ivana Marisel Castro y Karina Alejandra Arriete respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución DECECO N° 010/19 se prorrogaron las Becas de Formación a las mencionadas alumnas hasta el día 31 de Diciembre de 2019.

El Dictamen de Comisión de Pasantías y Becas, que obra a fs. 90.

El informe de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de fs. 92 de las presentes actuaciones.

Lo establecido por los Artículos 6°, 7° y 10° de la Resolución CS N° 470/09 – Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta.

Lo dispuesto por la Res. CS 201/19.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(A cargo del Decanato)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogadas las Becas de Formación a las alumnas que se detallan a continuación, desde el 3 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2020:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Desarrollarán sus tareas en:
TORRAMORELL, MACARENA	38.211.197	Dirección de Posgrados
CASTRO, IVANA MARISEL	36.655.201	Dirección General Administrativa Económica – Departamento Personal
ARRIETE, KARINA ALEJANDRA	36.037.775	Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el estipendio mensual asignado para las presentes Becas de Formación es de pesos cinco mil seiscientos (\$5.600,00).

ARTÍCULO 3°.- Aclarar que los titulares de la Secretaría de Asuntos Académicos y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos continuarán como Tutores de las presentes Becas de Formación.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria destinada a Becas de Formación o, en su defecto, a Gastos de Funcionamiento.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las interesadas y comuníquese a la Dirección General Administrativa y Económica de la Facultad, Dirección de Posgrados, a la Secretaría de Cooperación Técnica y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.F.A.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa